

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 044 DE 2006

(Marzo 16 de 2006)

Por la cual se establecen los procedimientos para regular los Concursos de la Capacitación de Personal Académico de la Universidad Central.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

- Que el Rector, según el Estatuto General, tiene la facultad de emitir resoluciones que desarrollen la normativa expresada en el Reglamento del Personal Académico y en el Reglamento Estudiantil con el fin de generar una cultura coherente con las políticas institucionales.
- Que el Reglamento del Personal Académico en su Título Segundo, denominado Programa de Desarrollo del Personal Académico, contempla en el capítulo II artículos 19 al 22, la formación del personal académico.
- Que la Universidad, en su presupuesto anual, contempla la destinación de recursos para el apoyo a la formación avanzada de su personal académico que deben ser administrados con equidad y en beneficio de los proyectos emprendidos por Facultades, Carreras Departamentos o Centros de investigación e Instituto de Estudios Contemporáneos – IESCO-.

RESUELVE:

Artículo 1º. Propósito. Apoyar a los académicos de tiempo completo de la Universidad Central para que realicen estudios avanzados o de postgrado con auxilio para el pago de derechos de matrícula y reducción de responsabilidades

académicas, dentro de plan establecido anualmente para el efecto y según la debida disponibilidad presupuestal.

Artículo 2º. Procedimiento de selección de candidatos. Que el procedimiento para la selección de quienes se beneficien del programa de capacitación para docentes sea el siguiente:

1. Apertura del Concurso mediante Convocatoria Pública hecha por el Rector.
2. Inscripción y presentación de la propuesta ante el Comité Académico de la Carrera, Departamento o Instituto a que pertenezca, por el miembro del personal académico que aspire al apoyo. La propuesta deberá especificar el programa, una breve sustentación de la pertinencia de su proyecto académico, una constancia de haber sido aceptado en el programa, así como una descripción del apoyo requerido, la duración, costos y condiciones para su desarrollo.
3. Aprobación de las solicitudes por parte del Comité Académico de la Carrera o Departamento en razón de su pertinencia y solidez, y al desempeño del candidato en las labores académicas que le hayan sido encomendadas.
4. Sustentación de las propuestas seleccionadas por el Comité Académico de Carrera o por el Departamento o Instituto ante el Consejo de Facultad, el cual establecerá la lista definitiva de candidatos. Para el efecto se tendrán en cuenta sus calidades y trayectorias, así como la pertinencia y calidad de los estudios propuestos con respecto a los proyectos académicos de cada programa, las líneas de investigación prioritarias o los proyectos de gestión de la respectiva unidad académica. El Consejo de Facultad definirá los candidatos escogidos y enviará la lista, debidamente sustentada, al Comité de Desarrollo del Personal Académico.
5. Análisis por parte del Comité de Desarrollo del Personal Académico de los candidatos preseleccionados, con base en los criterios de equidad, y los resultados de la evaluación del candidato por su respectiva Facultad o Instituto.
6. Recomendación al Rector de asignación de apoyos por parte del Comité de Desarrollo de Personal Académico, de acuerdo con los soportes recibidos y

las condiciones académicas y presupuestales establecidas por la Universidad para tal fin.

7. Resolución Rectoral de asignación del apoyo.

Artículo 3º. Formalización de compromisos. Que quien resulte beneficiado en la convocatoria, deberá firmar un Contrato de compromiso académico con la Universidad. El incumplimiento del mismo obligará a la devolución total del valor del beneficio recibido.

Artículo 4º. Seguimiento en la Unidad Académica. Que la Facultad o Instituto a que se encuentre adscrito el Docente beneficiado realice el seguimiento de su desempeño. Igualmente, que vele por la incorporación e integración del académico a las labores y proyectos de su unidad una vez termine sus estudios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., a los diez y seis (16) días del mes de marzo de dos mil seis (2006).

GUILLERMO PÁRAMO ROCHA
RECTOR UNIVERSIDAD CENTRAL